

0347 -2007-ED

Resolución Directoral

Lima, 01 OCT. 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044 y los Decretos Supremos N° 022-2004-ED y N° 003-2006-ED, a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, está implementando la conversión progresiva de los Centros de Educación Ocupacional (CEO) y Programa de Educación Ocupacional (PEO) a Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO), que culminará en el año 2008;

Que, con Resolución Directoral N° 0329-2007-ED, se aprueba la Directiva de "Orientaciones para la Culminación de la Conversión de Centro de Educación Ocupacional (CEO) y Programa de Educación Ocupacional (PEO) a Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO): Ciclo Básico 2007-2008".

Que, según el literal a) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, se establece como función de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, coordinar y orientar la planificación de la política de formación profesional, que se imparte entre otras, en la Educación Técnico-Productiva;

Que, en el marco de las precitadas normas legales, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, ha programado realizar los "TALLERES MACRORREGIONALES DE ASESORÍA PEDAGÓGICA A ESPECIALISTAS, DIRECTORES Y PROFESORES DE CETPRO: CICLO BÁSICO", con la finalidad de brindar asesoramiento en la aplicación del Diseño Curricular Básico de la Educación Técnico-Productiva: Ciclo Básico en los CETPRO, de gestión pública, ubicadas en cuatro Direcciones Regionales de Educación; y

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva mediante el informe N° 589 -2007-DESTP; y

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N°s 022-2004-ED, 003-2006-ED, 016-2007-ED y la RM N° 333-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la Directiva que norma la ejecución de los "TALLERES MACRORREGIONALES DE ASESORÍA PEDAGÓGICA A ESPECIALISTAS, DIRECTORES Y PROFESORES DE LOS CETPRO: CICLO BÁSICO".

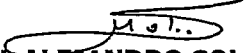




Artículo 2º.- Encargar a la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese




MANUEL ALEJANDRO SOLÍS GÓMEZ
Director General de Educación Superior
Técnico Profesional

DIRECTIVA N° 110 -2007-DIGESUTP-DESTP

"TALLERES MACRORREGIONALES DE ASESORÍA PEDAGÓGICA A ESPECIALISTAS, DIRECTORES Y PROFESORES DE CETPRO: CICLO BÁSICO"**I. FINALIDAD**

Los talleres macrorregionales de asesoría pedagógica, dirigida a: especialistas de las DRE y UGEL, directores y profesores de los CETPRO de gestión pública, del Ciclo Básico, tiene por finalidad desarrollar capacidades de planificación, pedagógicas y evaluación, considerando la aplicación de lo siguiente:

- Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones
- Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico-Productiva: Ciclo Básico
- Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico: Ciclo Básico y Experimentación del Ciclo Medio en los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO).
- Talleres macrorregionales de réplica, en las regiones convocadas.

II. OBJETIVO

Desarrollar capacidades de planificación, pedagógicas y de evaluación en directores y profesores de CETPRO, de Ciclo Básico implicados en experiencias de innovación y mejoramiento de la Formación Profesional Técnica, en las sedes regionales de intervención.

Objetivos específicos:

- Lograr en los participantes la adquisición y reforzamiento de capacidades pedagógicas, uso de herramientas y estrategias en la diversificación curricular del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y el Diseño Curricular Básico de la ETP: Ciclo Básico.
- Lograr en los participantes el desarrollo de capacidades para la programación curricular modular ocupacional, práctica pre-profesional y evaluación que contribuya al desarrollo de la acción educativa.
- Lograr en los participantes la capacidad de planificar y diseñar talleres de capacitación de réplica, que contribuyan al reforzamiento de capacidades pedagógicas de los profesores de su ámbito local y/o regional.

III. BASE LEGAL

- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Reglamento de Educación Técnico Productiva.
- Decreto Supremo N° 003-2006-ED, Ampliación del Plazo del Proceso de Conversión hasta el 2008.
- Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico-Productiva: Ciclo Básico.
- Resolución Directoral N° 0343-2007-ED, Directiva 106-2008-DIGESUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico: Ciclo Básico y experimentación del Ciclo Medio en los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO).
- RVM N° 0085-2003-ED, Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.
- RD N° 0047-2007-ED, Disponer que los CETPRO de Ciclo Básico y Medio (experimentación), para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y/o perfiles profesionales del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.

IV. ALCANCES

- 4.1 Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP).
- 4.2 Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP).
- 4.3 Direcciones Regionales de Educación (DRE).



- 4.4 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
 4.5 Centros de Educación Técnico-Productiva, Ciclo Básico, de gestión pública.

V. METAS DE ATENCIÓN

100 participantes es la meta de atención para los dos talleres macrorregionales, convocados para la implementación del Diseño Curricular del Ciclo Básico, de las regiones de Ayacucho, Ica, Cajamarca y La Libertad.

VI. LUGARES DE EJECUCIÓN

Ayacucho sede Huamanga del 18 al 20 de octubre
 La Libertad sede Trujillo del 15 al 17 de noviembre

VII. RESPONSABLE DEL EVENTO

Equipo técnico de Educación Técnico-Productiva

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1. La planificación, organización, financiamiento, ejecución, monitoreo y evaluación de los talleres macrorregionales de asesoría pedagógica a los Centros de Educación Técnico-Productiva, ampliación del Ciclo Básico, estará a cargo de la coordinación del área de Educación Técnico-Productiva de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP) del Ministerio de Educación.
- 8.2. Los talleres de asesoría pedagógica macrorregionales, se desarrollarán en tres días, jueves, viernes, y sábado en el horario: mañana de 08:00 a 12:30, tarde de 14:00 a 18:00 horas, refrigerio de una hora y treinta minutos.
- 8.3. La modalidad de los talleres son presenciales, con el desarrollo de sesiones de exposición, trabajo grupal y exposición del trabajo del día.
- 8.4. Se brindará asesoramiento, monitoreo y asistencia técnica, vía correo electrónico.
- 8.5. Se aplicará prueba de entrada, antes de iniciar el taller y prueba de salida, al término del taller.
- 8.6. Los contenidos del taller de asesoramiento, están organizados en función a los ejes temáticos siguientes:
 Orientaciones para la diversificación curricular, niveles de concreción del currículo, programación modular, metodología, empleo de los documentos técnico-pedagógicos, proyectos productivos y práctica pre-profesional.
- 8.7. El financiamiento de materiales de capacitación, alojamiento, alimentación y pasajes de los participantes se afectará a la U.E. 26, C.C. 54 de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva del Ministerio de Educación.



IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 9.1. Para la participación en los "TALLERES MACRORREGIONALES DE ASESORÍA PEDAGÓGICA A ESPECIALISTAS, DIRECTORES Y PROFESORES DE CETPRO: CICLO BÁSICO", la convocatoria de los profesores estará a cargo de los especialistas de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), especialistas de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), donde estén ubicados los CETPRO.
- 9.2. Las Direcciones Regionales de Educación, sedes de los talleres macrorregionales, brindarán el apoyo, proporcionando el local y equipo logístico.
- 9.3. Los profesores participantes en los talleres macrorregionales, deberán ser acreditados por el (la) Director (a) del CETPRO de procedencia.
- 9.4. La DESTP, ha previsto tener una relación de participantes en calidad de suplentes, para cubrir la posible inasistencia de los convocados. Esta relación se hará efectiva, a partir de las 10:00 horas del primer día del taller.
- 9.5. Los profesores participantes a los talleres macrorregionales, deben entregar el plan de réplica, en sus respectivas sedes, un día antes de finalizar el taller a las 13:00 horas, al especialista de la DESTP, encargado de esta labor.
- 9.6. Los profesores de los CETPRO de Ciclo Básico, que van a participar en los talleres macrorregionales, deberán traer la documentación técnico pedagógica, programas curriculares, registro, plan de práctica



pre profesional y otros, relacionada a los módulos ocupacionales que están desarrollando en los CETPRO.

- 9.7. Las acciones de réplica, en sus respectivas sedes e instituciones, estarán a cargo de los directores y profesores que han participado en los talleres macrorregionales.
- 9.8. Los talleres de réplica se realizarán, en horarios que no interfieran con las labores académicas, de sus instituciones educativas de procedencia, debiendo informar a los especialistas de las DRE, UGEL y a la DESTP, de las acciones realizadas.
- 9.9. La Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, otorgará una certificación a los participantes que cumplan con la entrega de los productos del taller y hayan desarrollado los talleres de réplica en sus respectivas sedes e instituciones de origen.
- 9.10. El coordinador del taller, elevará el informe económico y académico a los tres días de haber concluido el evento a las instancias administrativas y al Director de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva.
- 9.11. Los especialistas de la DESTP, responsables de la ejecución de los talleres macrorregionales, deberán entregar sus informes y productos de los talleres que realizan a los 03 días de haber concluido el evento al Director de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva.

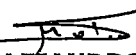
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier situación no contemplada o no prevista en la presente Directiva, será resuelta por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP).



San Borja, 01 OCT. 2007




Sc. MANUEL ALEJANDRO SOLÍS GÓMEZ
 Director General de Educación Superior y
 Técnico Profesional